

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

7410 *Régimen de indemnizaciones y asistencias para los miembros de la Corporación. Asignación de dotaciones a los grupos políticos municipales*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019, adoptó el acuerdo relativo a la asignación de dotaciones a los grupos políticos municipales, régimen de indemnizaciones y asistencias para los miembros de la Corporación que, en su parte bastante, dice:

Primero.- Establecer, con efectos de día 22 de junio de 2019, el siguiente **régimen de asistencias**:

a) Los miembros de la Corporación percibirán por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos municipales de los que formen parte las cuantías íntegras siguientes, en límite anual máximo:

Tenientes de alcalde con delegaciones: 18.000,00 €

Regidores con delegación: 16.800,00 €

Regidores portavoces sin delegación: 8.400,00 €

Regidores sin delegación: 7.200,00 €

b) Las anteriores asignaciones no serán actualizadas anualmente.

c) Los regidores y regidoras que el Pleno municipal haya declarado o declare en situación de dedicación exclusiva o parcial percibirán únicamente su retribución, por lo cual no podrán percibir las anteriores indemnizaciones a partir del momento en el que surta efecto la mencionada declaración de dedicación.

Segundo.- Establecer el **régimen de indemnizaciones** siguiente:

Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que ejercen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos, documentalmente justificados, que se ocasionen en el ejercicio de sus cargos, según las normas de aplicación general de las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de éstas acuerde el Pleno de la Corporación.

Para proceder a su pago será necesaria la declaración de la persona interesada sobre el itinerario y la gestión realizada conformada por el Sr. Alcalde.

Tercero.- Fijar, con efectos de 1 de julio de 2019, una **dotación económica** a los **grupos políticos municipales** que se constituyan en esta nueva Corporación municipal, que estará conformada por los siguientes componentes fijos y variables, y significar a los grupos políticos municipales que, de conformidad con lo que establece el artículo 73.3 de Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL), estas asignaciones no se pueden destinar al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, y que los grupos tendrán que llevar una contabilidad específica de su asignación que deberán poner a disposición del Pleno siempre que éste lo pida.

a) Dotación a los grupos municipales:

- Un componente fijo, idéntico para todos los grupos, consistente en la cuantía de 1.200,00 €/grupo/año.

- Un componente variable, en función del número de miembros de cada grupo, consistente en la cantidad de 700,00 €/regidor/año.

b) Las anteriores asignaciones no serán actualizadas anualmente.

Cuarto.- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en el tablón de edictos de la Corporación, de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL), a los efectos oportunos.

El anterior acuerdo se publica íntegramente para el conocimiento general conforme establece el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL) y demás disposiciones legales vigentes.

Pollença, 10 de julio de 2019

El alcalde

Bartomeu Cifre Ochogavía

